



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 15/2020

POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS CARRERAS DE GRADO Y LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS IMPLEMENTADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, QUE APLICARÁN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE CLASES PRESENCIALES POR CLASES A DISTANCIA MEDIADAS POR ENTORNOS VIRTUALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA –COVID19– Y LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES.

VISTO Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 11° de los Estatutos Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615/91;

La Resolución CE-CONES N° 04/2020 del Consejo Ejecutivo: *“QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA –COVID19– DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”*;

La Resolución CE-CONES N° 08/2020 del Consejo Ejecutivo: *“QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA –COVID19– DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”*, y;

La necesidad de garantizar la continuidad del proceso formativo de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Asunción durante el periodo de emergencia sanitaria –COVID19–, a través de la Plataforma Virtual institucional denominada “ecampus”, sin afectar la calidad del servicio educativo que reciben.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

LA Rectora de la Universidad Autónoma de Asunción, en uso de sus atribuciones, ad referendum del Consejo Superior Universitario;

RESUELVE

- Art. 1º:** Dar su conformidad a la nómina de Carreras de Grado y Programas de Postgrados implementados por la Universidad Autónoma de Asunción, que aplicarán herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, durante el periodo de emergencia sanitaria –COVID19– y las disposiciones gubernamentales.
- Art. 2º:** Emplear la plataforma virtual institucional denominada “ecampus”, en el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje, durante el periodo de emergencia sanitaria –COVID19–, sin afectar la calidad del servicio educativo que reciben los estudiantes.
- Art. 3º:** Listar seguidamente las Carreras de Grado y Programas de Postgrados implementados por la Universidad Autónoma de Asunción en cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º de la Resolución CE-CONES N° 08/2020 de 16 de abril de 2020.

Carreras de Grado

1. Administración de Empresas
2. Comercio Internacional
3. Contabilidad
4. Ingeniería Comercial
5. Marketing y Publicidad
6. Derecho
7. Comunicación Audiovisual
8. Periodismo
9. Ciencias del Deporte
10. Fonoaudiología
11. Nutrición
12. Odontología
13. Psicología Clínica
14. Ingeniería en Informática
15. Ciencias Informáticas

Programas de Posgrado

1. Maestría en Administración y Dirección Financiera
2. Maestría en Gestión de Empresas
3. Maestría en Marketing y Dirección Comercial
4. Maestría en Contabilidad y Auditoría
5. Maestría en Administración de Empresas
6. Doctorado en Administración de Empresas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

7. Maestría en Gestión de Sistemas Informáticos
8. Maestría en Derecho Internacional
9. Maestría en Ciencias Jurídicas
10. Doctorado en Ciencias Jurídicas
11. Capacitación en Didáctica Universitaria
12. Especialización en Didáctica Universitaria
13. Maestría en Evaluación de la Calidad Educativa
14. Maestría en Gestión Pedagógica y Curricular
15. Maestría en Aplicación de las TIC en Educación
16. Maestría en Ciencias de la Educación
17. Doctorado en Ciencias de la Educación
18. Maestría en Neuropsicología Infantil

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.


Dra. Kitty Gaona Franco
Rectora



Asunción, 28 de abril de 2020